



CAMARA DEL PAPEL

Febrero 10, 2017.
Ref. 023

Lic. Juan Díaz Mazadiego
Director General de Comercio Exterior
Secretaría de Economía
Presente

Muy estimado Lic. Díaz Mazadiego:

Pedro Silva Rodríguez, en mi carácter de Director General y representante legal de la Cámara Nacional de las Industrias de la Celulosa y del Papel (Cámara del Papel), con la personalidad que tengo debidamente acreditada y reconocida, me permito presentar en tiempo y forma las observaciones y comentarios a la actualización que se está llevando a cabo en la Tarifa de la Ley de los Impuestos Generales de Importación y Exportación (TIGIE), por parte de la Secretaría de Economía, en particular por la Dirección General de Comercio Exterior que atinadamente dirige, lo que hago en los siguientes términos:

Tomando en consideración que la actualización antes referida incluye la implementación de la Sexta Enmienda del Sistema Armonizado, me permito hacer de su conocimiento que después de realizar el análisis de la propuesta al interior de la Cámara del Papel, se tomó el acuerdo de solicitar la eliminación de la compactación aplicada a los capítulos 47 y 48 de la TIGIE, toda vez que se considera que la compactación aplicada a las fracciones arancelarias de los capítulos 47 y 48 referidos, no se realizó de acuerdo a los siguientes criterios establecidos

Las fracciones susceptibles a compactarse debían cumplir con las siguientes características:

- Mismo nivel arancelario
- Misma Unidad de Medida de la Tarifa (UMT)

Por lo anterior nos permitimos presentar a su consideración el siguiente cuadro que contiene un ejemplo de la propuesta anterior:

FRACCIÓN ARANCELARIA	CÓDIGO (2017)	DESC_MODIFICADA Vs VUESA 2017	UNIDAD DE MEDIDA	PROPUESTA FRACCIÓN CORRELATIVA (2012)	IGI	IGE	TIPO DE MODIFICACIÓN
					2017	2017	
4802.55.99		Los demás.	Kg		5	Ex.	COMPACTA
	1	Bond o ledger.		4802.55.01.00			
4802.56.99		Los demás.	Kg		5	Ex.	COMPACTA
	1	Bond o ledger.		4802.56.01.00			

Adicionalmente consideramos que para la implementación de la homologación de la TIGIE, se sugiere en su caso tomar como base la tarifa de los Estados Unidos (Harmonized Tariff Schedule of the United States 2017).

Por lo anteriormente expuesto, atentamente nos permitimos solicitarle lo siguiente:

PRIMERO.- Tenernos por presentados en tiempo y forma en los términos del presente escrito.

SEGUNDA.- Que se lleven a cabo los cambios solicitados.

TERCERO.- Realizar una reunión de seguimiento para evaluar a detalle todos y cada uno de los cambios de los capítulos 47 y 48 de la TIGIE.

Se elimina: un renglón, Art. 113 Fracción (LFTAIP).

Se testa firma de persona física.

LIC. PEDRO SILVA RODRIGUEZ
DIRECTOR GENERAL

C.c.p. Consejo Directivo de la Cámara del Papel.

CAMARA NACIONAL DE LAS INDUSTRIAS DE LA CELULOSA Y DEL PAPEL

Jaime Balmes No. 11, Edificio B, 6º Piso Local 601, Col. Los Morales, 11510 México, D.F., Tel. 2122 2130, Fax 2122 2140, e-mail: camaradelpapel@camaradelpapel.com.mx